

en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y a prevención de que no haya postor en la primera subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 21 de julio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Igualmente, y para el supuesto de quedar desierta la segunda subasta y no haga uso el actor de las facultades que la Ley le confiere, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª, el próximo día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar, debiendo efectuar los posibles licitadores la misma consignación que para intervenir en la segunda, haciéndose constar que, en el supuesto de que alguno de los señalamientos efectuados recayera en día inhábil, se celebrará en el siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 17 de marzo de 1998.—La Juez, María del Carmen Serrano Moreno.—El Secretario.—18.822.

GRANOLLERS

Edicto

Don Carlos Fanlo Malagarriga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 425/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador don Ramón Davi, contra «Pertambai», en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha la celebración de primera subasta, para el día 18 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de:

1.620.000 pesetas sobre la finca 8.365.
1.200.000 pesetas sobre la finca 8.370.
1.620.000 pesetas sobre la finca 8.371.
22.380.000 pesetas sobre la finca 8.096.

Y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

En la segunda y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta. Tanto en la segunda como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 109, finca 8.343.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 130, finca 8.350.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 139, finca 8.353.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 151, finca 8.357.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 154, finca 8.358.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 163, finca 8.361.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 166, finca 8.362.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 169, finca 8.363.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 175, finca 8.365.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 190, finca 8.370.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.078, libro 114 de La Garriga, folio 193, finca 8.371.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.061, libro 109 de La Garriga, folio 155, finca 8.096.

Y para que sirva de notificación en general y en particular a «Pertambai, Sociedad Anónima», expido el presente en Granollers a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Fanlo Malagarriga.—El Secretario.—18.879.

GRANOLLERS

Edicto

Don Juan Jesús López Tapia, Secretario judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 565/1996 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, representada por don Ramón Davi Navarro, contra «Matir, Sociedad Limitada», en

reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta la siguiente finca:

Entidad número 3. Vivienda tipo dúplex, situada parte en la planta segunda, parte en la planta tercera y parte en la planta cubierta del edificio ubicado en Cardedeu, con frente a la avenida Rei en Jaume, número 121. Su acceso independiente se verifica mediante caja de escalera que arranca de la calle San José, número 16. La planta segunda alta ocupa una superficie útil de 58 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente en recibidor, distribuidor, cocina, comedor, lavadero, baño y sala de estar; además tiene en dicha planta segunda alta una terraza con frente a la indicada calle San José, de superficie 13 metros 44 decímetros cuadrados, más otra terraza posterior que vuela sobre la avenida Rei en Jaume, de superficie 2 metros 45 decímetros cuadrados. El acceso a esta planta segunda alta se verifica mediante caja de escalera independiente que arranca de la calle San José, número 16. En planta tercera alta ocupa una superficie útil de 57 metros 30 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente en pasillo-distribuidor, dos baños y tres dormitorios; además tiene en dicha planta tercera alta una terraza posterior que vuela sobre la avenida Rei Jaume, de superficie 2 metros 45 decímetros cuadrados. El acceso a esta planta cubierta alta se verifica mediante escalera interior que arranca de la planta segunda alta. En planta cubierta ocupa una superficie útil de 21 metros 40 decímetros cuadrados, destinados a porche, más dos terrazas de superficie total 47 metros 34 decímetros cuadrados. El acceso a esta planta cubierta alta se verifica mediante escalera interior que arranca de la planta tercera alta. Linda, mirando, desde la calle San José: En planta segunda alta, al frente, con vuelo de la referida calle; izquierda, entrando, con la casa número 123 de la avenida Rei en Jaume, propiedad de Concha Brutau o sucesores; a la derecha, con Francisco Fortuny y al fondo, con vuelo de la avenida Rei en Jaume; en planta tercera alta, al frente, con vuelo de la terraza con frente a la calle San José de la planta segunda alta; izquierda, entrando, con la casa número 123 de la avenida Rei en Jaume, de Concha Brutau o sucesores; a la derecha, con Francisco Fortuny, y al fondo, con vuelo de la avenida Rei en Jaume, y en planta cubierta, al frente, vuelo de la terraza con frente a la calle San José de la planta segunda alta; izquierda, entrando, con la casa número 123 de la misma calle, propiedad de Concha Brutau o sucesores; a la derecha, con Francisco Fortuny y al fondo, con vuelo de la avenida Rei en Jaume. Coeficiente, 56,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers, al tomo 2.075, libro 134, libro 1 de Cardedeu, inscripción primera de la finca número 7.430.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Granollers, avenida del Parque, sin número, segunda planta, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 31.631.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en la sucursal bancaria del Banco Bilbao Vizcaya de Granollers, cuenta número 0729/0000/18/00565/96, el 20 por 100 del dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; excepto el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.